

ALCALDÍAS

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

NANCY MARLENE NUÑEZ RESENDIZ Alcaldesa en Azcapotzalco, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 122 apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartado A numerales 1 y 3; 6, 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1, 3 y 7; y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20, 29, 30 y 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracción IV; 11 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de las y los habitantes y visitantes de la Ciudad de México; Décimo de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Así como, los enfoques transversales de Igualdad y Derechos Humanos, Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otros.; 4, 5, 6, 48, 51, 53 y 57, de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 2, 4, 8, y 24 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el Acuerdo por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social 2025”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de diciembre del 2024, he tenido a bien emitir el siguiente:

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México y

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “PREPA PARA TODAS Y TODOS”.

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL “PREPA PARA TODAS Y TODOS”.

II. TIPO ACCIÓN SOCIAL

Servicios a la población.

III. ENTIDAD RESPONSABLE

3.1. Alcaldía de Azcapotzalco.

Órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución de la Acción Social y ejecutor del gasto.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana

Supervisar el desarrollo de la Acción Social.

3.3. Dirección de Servicios Educativos y Apoyo a la Comunidad.

Dar seguimiento a la Acción Social, desde la publicación de la convocatoria.

3.4. Subdirección de Servicios Sociales, Educativos y Juventud.

Responsable de la ejecución de la Acción Social.

IV. DIAGNÓSTICO

Los resultados sobre los logros educativos de la población en general, expresados en el nivel educativo alcanzado y en la escolaridad promedio, permiten afirmar que los habitantes de 15 años y más de la Ciudad de México presentan un grado de escolaridad promedio de 11.1 años, lo que equivale a haber concluido educación secundaria y contar también con dos años de educación media superior, Por consiguiente, la media de años de educación de las personas que habitan en la capital del país es inferior a la duración de la educación obligatoria en México (que, a la fecha, abarca EMS), Por otro lado, el valor de la mediana de los grados cursados-12 años-es ligeramente superior al del promedio, lo que significa que la mitad de los habitantes capitalinos de 15 años y más han concluido estudios de educación media superior, mientras que el logro de la otra

mitad se sitúa por debajo de este tipo educativo del SEN. Los resultados entre sexos revelan una brecha de 0.6 años a favor de los varones, pues el promedio masculino (11.4 años) es superior al femenino (10.8). No obstante, en ambos casos el valor de dicho promedio corresponde a educación secundaria completa y algún grado de educación media superior cursado.

Grupos de Población	Hombre	Mujer	Total	Diferencia
Población total de 15 años y más	11.4	10.8	11.1	0.6
Población Adulta mayor (60 y más)	9.8	7.9	8.7	1.9
Población hablante de lengua indígena (15 años y más)	8.4	6.8	7.6	1.6

Fuente: Evalúa Ciudad de México a partir de Encuestas Intercensal (EIC, 2015b).

4.1. Antecedentes.

En la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, la cual incluye tanto a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México como a 22 de los 125 municipios conurbados del Estado de México, se realizará el examen único de ingreso a bachillerato por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN).

Según los resultados otorgados estadísticamente, de modo mayormente certero y de mayor actualización, según la entonces Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (Comipems), en los resultados oficiales respecto al examen llevado a cabo en 2018, 95.4% (297 mil 87) de los aspirantes obtuvieron un lugar en alguna escuela para continuar con sus estudios; siendo el 67.5% de estos (171 mil 456 estudiantes), aquellos que se quedaron en alguna de las primeras cinco opciones que escogieron.

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); otorgaron un lugar a 22 mil 202 nuevos alumnos, y a 33 mil 947 aspirantes, respectivamente.

Ante los resultados, cabe destacarse que, de las y los aspirantes asignados, 92.8% (235 mil 470) provienen de escuelas públicas, mientras que el 7.2% (18 mil 376) provienen de escuelas particulares.

La acción social tiene como base la política social de la Ciudad de México, la cual se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, inclusión, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y aplicando el marco normativo vigente que guía el diseño, aplicación y evaluación de las acciones y programas sociales. En ese sentido, se reafirma el respeto y promoción de los Derechos Humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad; de promoción de la participación infantil y juvenil ciudadana, así como la promoción de la igualdad de género, la equidad, la inclusión y la reconstrucción del tejido social.

En consecuencia, el diseño, estructura, planeación y operación de la presente acción, busca acercar a un grupo mayor de personas (buscando la totalidad), a contar con asesorías y un curso de calidad para afrontar el examen. Las causas centrales del problema social, inequidad en el acceso a las diferentes opciones educativas públicas y gratuitas, para el nivel medio superior, en la demarcación territorial Azcapotzalco son: 1) La aplicación de una prueba estandarizada que es usada como filtro para el ingreso al nivel medio superior en instituciones públicas (UNAM) (IPN). 2) Asesorías de preparación con costos altos para grupos vulnerables 3) Diferencias en niveles de logros académicos esperados, entre escuelas secundarias públicas y privadas. Los efectos centrales del problema social planteado son: 1) Abandono escolar 2) Rezago educativo 3) Menores oportunidades de empleo mejor remunerados 4) Deterioro de las condiciones de vida personal y familiar. El derecho social vulnerado por el problema de inequidad en el acceso a la educación media superior pública y gratuita, es el derecho a la educación, expresado en el artículo tercero constitucional, además de la Ley General de Educación (LGE) y la Constitución de la Ciudad de México. La manera como la acción social contribuirá a reducir la inequidad en el acceso al nivel medio superior público y gratuito, será mediante la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de asesorías y el desarrollo de un curso digital que será 24 horas, desde el momento de su entrega hasta un día antes del examen, este curso busca llegar a todos las y los jóvenes de tercer año de la demarcación, que fortalezcan los conocimientos en las y los jóvenes beneficiarios, para presentar el examen de ingreso a la educación media superior, además de reuniones con padres de familia.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La acción atiende a las y los estudiantes de tercer grado de secundaria de la demarcación o con residencia en ella. Su ejecución nace como respuesta a una demanda de carácter social, como lo es la equidad en la educación, ya que, en 2018, observando en sus resultados, el número de estudiantes que logra ingresar a su primera opción, 67 mil 353, lo que contrasta significativamente con el número de solicitudes reales, cifra que año con año tiende a disminuir.

4.3. Perspectiva de género.

De acuerdo con Evalúa Ciudad de México, a partir de Encuestas Intercensal (EIC, 2015b), se arrojan los datos sobre nivel de estudios en la población, los cuales revelan una brecha de 0.6 años a favor de los varones, pues el promedio masculino (11.4 años) es superior al femenino (10.8). Por lo cual, la presente acción social busca reducir la desigualdad entre hombres y mujeres en el acceso a la educación, particularmente en la educación media superior.

Las personas beneficiarias serán priorizando un mayor porcentaje de mujeres y el resto será distribuidos entre hombres.

4.4. Justificación y análisis de alternativas.

De acuerdo con los datos de pobreza más recientes, estudios y la información de las evaluaciones realizadas por el Evalúa CDMX disponibles en su portal, hace medición en su metodología de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) por Alcaldía 2015-2020 su presentación nos muestra datos que la Alcaldía Azcapotzalco se encuentra: en su punto a. Pobreza muy alta su población en 2015 era de 12,450 personas y para el 2020 era de 12,576, en el punto b. Pobreza alta su población en 2015 era de 36,150 personas y para el 2020 era de 30,586, en el punto c. Pobreza extrema (a+b) la población en 2015 era de 48,600 personas y para el 2020 era de 43,162, en cuanto a su punto d. Pobreza moderada nos dice que la población para el 2015 era de 162,519 personas y para 2020 era de 171,247, y en su punto e. Pobreza total (c+d) nos dice que 2015 la población total era de 211,119 personas y para el 2020 nos dice que el total eran 214,409 personas, esto quiere decir que del total de sus 429,950 habitantes para el año 2020 el 49.87% se encontraban en pobreza. Tomando en cuenta que los indicadores que se utilizaron fueron: la vivienda, la salud, seguridad social, la educación, los bienes durables, educación sanitaria, energía, internet y telefonía.

Es por lo anterior que la distribución inequitativa en el acceso de la Educación Media Superior en la Ciudad de México en general suele asociarse con los bajos niveles de ingreso de diversos sectores de la población, siendo en los hechos, un mecanismo de exclusión, ya que únicamente las familias con ingresos suficientes pueden pagar asesorías ofrecidos por instituciones privadas.

4.5. Formas de Participación Social.

Se realizarán juntas con los padres de familia cada mes, en donde, además de hacer entrega de los avances, se recibirán comentarios, propuestas, quejas y denuncias de las y los interesados que participan en la acción. Se realizará una consulta de satisfacción a las y los beneficiarios que recibieron las asesorías, la cual se aplicará de forma implícita dentro de la Evaluación Docente, la cual servirá para la evaluación e interacción social bajo los lineamientos que se establezcan.

Se extenderá constancia a todos los y las participantes. En el caso de alumnas y alumnos se les expedirá una boleta con su resultado de los exámenes y por ciento reales de asistencia, siempre que cumpla con al menos el 80% de asistencia real a la acción (la asistencia real omite como asistencia: justificantes e inasistencias por cualquier otra índole).

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Información Consultas y Evaluación	Colectiva	Activa

4.6. Análisis de Similitud y Coordinación con Acciones.

Esta Acción Institucional no se articula con ninguna otra Acción Social.

V. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1. Se beneficiará 1,000 personas (500 mujeres y 500 hombres), preferentemente jóvenes, hombres y mujeres, que cursan el tercer grado de educación secundaria, residentes de Azcapotzalco o estudiantes de alguna secundaria pública en esta demarcación, y que desean presentar el examen único de ingreso al bachillerato de la UNAM e IPN.

Población objetivo: 4,594 jóvenes, hombres y mujeres, que cursan el tercer grado de educación secundaria, residentes de Azcapotzalco o estudiantes de alguna secundaria pública de esta demarcación.

Grado	Mujeres	Hombres	Total
3 secundaria	2,227	2,367	4,594

Dando prioridad a las personas que habiten en unidades territoriales consideradas con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2020.

Como medida de acción afirmativa, se dará prioridad a las solicitudes ingresadas por mujeres y personas con discapacidad.

VI. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

6.1. Objetivo general

Contribuir al acceso y ejercicio del derecho a la educación pública y gratuita de las y los jóvenes de la alcaldía a través de un servicio a la población que consiste en el acceso a una plataforma digital con contenidos específicos para brindar una oportunidad más amplia a la asignación de un lugar dentro de la UNAM y/o IPN.

6.2. Objetivos Específicos

Promover el acceso de las y los jóvenes a las Instituciones Públicas (UNAM e IPN), dando prioridad a las jóvenes con el fin de reducir las brechas de desigualdad en Materia Educativa.

Promover el acceso de las mujeres jóvenes a las Instituciones Públicas (UNAM e IPN), con el fin de reducir las brechas de desigualdad en materia de género.

Ofrecer herramientas que permitan a las y los estudiantes adquirir conocimientos suficientes para enfrentar evaluaciones de avance académico bajo un sistema de educación digital que le permitan tener acceso a la información actualizada con recursos y materiales necesarios que le ayudaran a reforzar sus habilidades de comprensión y aprendizaje mediante el uso de tecnologías y programas sistematizados para jóvenes a partir de la necesidad de acceder a un curso de preparación para el examen de ingreso a la UNAM e IPN.

Implementar una plataforma digital de asesorías y curso digital, a través de la contratación de un desarrollador web, durante tres meses en los cuales se abordarán los siguientes temas:

Habilidad Verbal, Español, Habilidad Matemática, Matemáticas, Física, Química, Biología, Historia Universal, Historia de México, Geografía y Formación Cívica y Ética.

Preparen a las y los jóvenes con herramientas ajustadas a los criterios de selección del examen del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Y el otorgamiento de un curso digital para la preparación para el examen único en línea para ingresar a la UNAM y al IPN.

VII. METAS FÍSICAS

7.1. 1,000 personas beneficiarias totales que se encuentren cursando el tercer grado de secundaria y estén a punto de presentar el examen del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior, organizado por la UNAM y/o IPN.

Los cursos digitales serán entregados por única vez, en las secundarias públicas de la alcaldía hasta alcanzar la meta.

Se dará un seguimiento quincenal a cada persona beneficiaria sobre los avances en los asesorías, pruebas y exámenes. Las y los beneficiarios de esta Acción Social se dividirá de la siguiente manera:

SEXO	MUJERES	HOMBRES
CANTIDAD	500	500

La plataforma digital será implementada, diseñada y operada por el desarrollador web Cursos Erelis.

VIII. PROGRAMA PRESUPUESTAL

8.1.

Total de apoyos en especie	Monto Unitario	Frecuencia de entrega	Presupuesto total
1000	\$1,000 (mil pesos 00/100 M.N)	Única exhibición	1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MXN).

IX. TEMPORALIDAD

Del 07 de abril al 15 de junio del 2025

X. REQUISITOS DE ACCESO

10.1. Requisitos de Acceso

A esta acción se accederá mediante el cumplimiento de los requisitos que se establecen en las presentes reglas de operación que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página oficial de Internet (www.azcapotzalco.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Azcapotzalco, redes sociales de consulta pública y su difusión en escuelas secundarias públicas de la Alcaldía.

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Servicios Educativos y Apoyo a la Comunidad seleccionarán a las personas beneficiarios de las actividades desarrolladas mediante la presente acción institucional y personas que colaborarán en su implementación, son los siguientes:

Cumplimiento de requisitos que se establecen en las Reglas de Operación presentes, Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de esta acción institucional son públicos. Podrán ser consultados en el sitio web www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

a). Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios de las actividades que se implementarán mediante la presente acción y las personas interesadas en colaborar en su implementación, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios de las actividades que se implementarán mediante la presente acción deberán realizar su registro en “Casa de la Palabra José Emilio Pacheco” ubicada en José F. Gutiérrez 351, colonia Nextengo, Azcapotzalco, CP. 02070, en un horario de 10:00 am a 17:00 pm, en las fechas y formas que se indican en los presentes lineamientos de la Acción Social.

Presentando la siguiente documentación:

Identificación oficial de padre, madre y/o tutor.

CURP de la persona beneficiaria

Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Solo en caso de que en su identificación no sea visible su domicilio o tenga otro distinto de donde vive actualmente en Azcapotzalco)

Comprobante de inscripción al examen de selección expedido por la UNAM y/o IPN.

Solicitud de ingreso a la acción social. (Será proporcionada para su llenado y firma por personal de la Alcaldía Azcapotzalco).

Los casos no previstos en las convocatorias y en el presente Lineamiento serán resueltos por la Dirección de Servicios Educativos y Apoyo a la Comunidad.

XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Se beneficiará 1000 personas, dando preferencia mujeres, que cursan el tercer grado de educación secundaria, residentes de Azcapotzalco o estudiantes de alguna secundaria pública en esta demarcación, y que desean presentar el examen único de ingreso al bachillerato de la UNAM e IPN.

Dando prioridad a las personas que habiten en unidades territoriales consideradas con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2020.

Como medida de acción afirmativa, se dará prioridad a las solicitudes ingresadas por mujeres y personas con discapacidad.

XII. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

12.1. Operación.

Etapa 1

Convocatoria, difusión y promoción de la acción social por secundarias públicas de la alcaldía (abril 2025)

Etapa 2

Se entregarán 1000 tarjetas de usuario, las cuales permiten el acceso a cada persona beneficiaria a la plataforma y curso digital.

Seguimiento y control de los usuarios registrados, reportes quincenales de los avances del temario. Durante esta etapa, se opera contestando dudas de las y los alumnos y dando soporte técnico a las y los alumnos en la plataforma.

Se aplicará en la plataforma el examen simulacro al terminar los avances en el temario. (abril-junio)

Etapa 3

Evaluación de la acción social con los resultados obtenidos en el examen de ingreso a la UNAM y/o IPN y los reportes quincenales de cada usuario.

Contenido del curso digital:

El curso está dividido en 11 materias y un apartado de examen simulacro, las materias son las siguientes:

Habilidad Verbal, Español, Habilidad Matemática, Matemáticas, Física, Química, Biología, Historia Universal, Historia de México, Geografía y Formación Cívica y Ética.

Estas a su vez se subdividen en unidades y evaluaciones, las primeras consisten en temas escritos en los que el alumno debe leer y estudiar como si fuera un texto, las segundas es la esencia del curso y donde se logra generar el éxito en el examen presentado, en estas el alumno realiza exámenes con un ambiente simulando el examen real con preguntas de opción múltiple, contrarreloj y retroalimentación.

Características, enfoque, horario:

El curso se imparte de manera digital, abierto 24 horas al día, el enfoque de estudio es semi autodidacta, donde gran parte del éxito es la constancia que le dedique el alumno.

El desarrollador web encargado de otorgar el curso deberá contar con 5 años de experiencia en el rubro de educación. Asimismo, haya trabajado en la iniciativa pública y privada y que cuente con el mobiliario, personal y recursos para poder otorgar un servicio de calidad, contando con profesores para las consultas virtuales, los programadores para mantenimiento al curso y los recursos financieros para afrontar los costos iniciales.

Los datos personales de las personas beneficiarias y usuarias y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

De acuerdo con la normatividad en la materia, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites son completamente gratuitos.

XIII. DIFUSIÓN

13.1. Las reglas de operación de esta acción institucional se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dándose a conocer los requisitos necesarios para ser beneficiario: publicación en la página oficial de Internet (www.azcapotzalco.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Azcapotzalco, difusión en escuelas secundarias públicas de la Alcaldía de Azcapotzalco y redes sociales de consulta pública. En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de la acción institucional, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Alcaldía de Azcapotzalco. En las unidades territoriales, se difundirá la acción institucional, mediante carteles autorizados por la Alcaldía, redes sociales, y en visitas a escuelas públicas de educación secundaria.

XIV. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el Capítulo Seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, el padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento;

III. Sexo

IV. Edad

V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio**IX. Ocupación****X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y****XI. Clave Única de Registro de Población.****XV. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

15.1 Los lugares en donde se podrán conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derecho habientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de la acción institucional, serán las Convocatorias, las cuales serán dadas a conocer mediante carteles y folletos en escuelas secundarias de sostenimiento federal de la demarcación, redes sociales, la publicación de las Convocatorias y Reglas de Operación del acción en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página web de la Alcaldía y oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Apoyo a la Comunidad.

En caso de inconformidad se podrá presentar un escrito dirigido a la Dirección de Servicios Educativos y Apoyo a la Comunidad, ubicada en José F. Gutiérrez 351, Colonia Nextengo, Azcapotzalco, CP. 02070, en primera instancia, posteriormente a la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Alcaldía, ubicada en el edificio de la alcaldía, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, tercer piso, Colonia Azcapotzalco, Centro, 53549994 en ese orden, y en última instancia se podrá acudir a Contraloría Interna de la Alcaldía.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.

Cuando la persona derecho habiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

15.2. Las personas podrán interponer una queja escrita directamente en el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, 53549994 ext. 1355 o directamente en la Dirección de Servicios Educativos y Apoyo a la Comunidad, ubicada José F. Gutiérrez 351, colonia Nextengo, Azcapotzalco, CP. 02070, o al teléfono 5593004985.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.

Motivo de la queja.

Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables de la acción, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al titular del gobierno de Azcapotzalco (alcalde), a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)

Así mismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Dirección de Servicios Educativos y Apoyo a la Comunidad deberá emitir respuesta a la queja presentada, si cumple con los requisitos establecidos.

XVI. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se debe integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores de permitan la evaluación del cumplimiento, su desempeño o impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, cumplimiento con indicadores y metas con perspectiva de género y con recomendaciones dirigidas a mejorar “La Acción Social”.

Cuadro 1.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Ampliar las posibilidades de acceso al bachillerato de las instituciones públicas de UNAM e IPN	Porcentaje de personas con acceso a la plataforma	(Número de personas atendidas por la plataforma / el número de personas identificadas dentro de la población en objetivo) *100	Porcentaje	Entrega única	21.76 %	Base de datos de acción, resultados del concurso de asignación publicado por la UNAM/IPN
Componentes	Ofrecer asesoría académica y curso digital a jóvenes de bajos recursos y público en general de la alcaldía Azcapotzalco	Porcentaje de cumplimiento en la plataforma	(Número de personas que concluyeron al menos dos exámenes simulacro/Número de personas que se inscribieron a la acción) *100	Porcentaje	Entrega única	70%	Base de datos de acción
Componentes	Promover el acceso de las mujeres jóvenes a las Instituciones Públicas (UNAM e IPN), con el fin de reducir las brechas de desigualdad en materia de género.	Perspectiva de Género	(número de mujeres atendidas por la plataforma / total de personas atendidas por la plataforma) *100.	Porcentaje	Entrega única	50%	Base de datos de acción

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México a 31 de marzo de 2025

Nancy Marlene Núñez Reséndiz

(Firma)

Alcaldesa de Azcapotzalco
